

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 1 de 6

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	191-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL.LOTE 4				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:	6 MESES		DÍAS:	175 DÍAS
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	172425	FECHA (DD/MM/AA)	11/08/25	VALOR \$	1.198.745.150.00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	872725 522026	FECHA (DD/MM/AA)	09/12/25 17/07/2026	VALOR \$	270.319.792.00 121.643.906.00
APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI		NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)
	X				16/12/2025 24/02/2026 16/07/2026 24/07/2026
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/12/25			FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)	25/09/26
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)		Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ			
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O		1.019.104.319			

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 2 de 6

INTERVENTOR (según aplique)	
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Profesional Universitario GNGEI-SAF

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	Prórroga		Suspensión	
	Adición		Reinicio/Reactivación	
	Cesión		Reducción	
	Terminación y liquidación anticipada		Otros - En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	X (ACTUALIZACION FECHA DE TERMINACION)

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

La Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene su sede en predio de propiedad del Hospital Universitario del Valle, ubicado en la calle 4ª B No. 36-01 Barrio San Fernando en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Desde el año 1970, el Instituto ha hecho presencia en la ciudad de Santiago de Cali, en el predio que fue entregado en comodato y en el cual, en diferentes etapas y con recursos propios de la Entidad, se construyó la sede, que consta de 4 pisos, más sótano y terraza, en donde se prestan los servicios de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forenses, Patología e identificaciones, Laboratorio de Histotecnología, Laboratorios de Toxicología, Estupefacientes, Genética y Biología, Balística, Organismos de Inspección de Documentología, Lofoscopia; también se encuentra la Dirección Regional Suroccidente, Dirección Seccional Valle y áreas administrativas.

El edificio requiere intervenciones, urgentes, de mantenimiento ya que desde el año 2018, no se ha realizado ninguna clase de mantenimiento, presentando actualmente deterioros que ponen en riesgo, tanto la edificación como exposición a los Servidores Públicos, Usuarios de la Entidad y demás personal, que por diversos motivos permanecen o transitan por el edificio. Por lo cual se suscribió el contrato 163-SG-2025

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 3 de 6

Mediante la Licitación pública LP-002-SG-2025 el instituto contrato REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL, proceso que se estructuro en lotes.

El lote 4 municipio de Palmira y Lote 7 municipio de Cali pertenecientes a la Regional Suroccidente fueron adjudicadas así:

1. Al proponente ASIRCON CONTRATISTA S.A.S. se le adjudico el Lote 4 (Palmira) y se suscribió el contrato 152-SG-2025.

2. Al proponente CONSORCIO ADECUACOL se le adjudico el Lote 7 (Cali) y se suscribió el contrato 163-SG-2025.

De conformidad con el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad adelanto el concurso de méritos CM-001-SG-2025 a través del cual se contrató LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL, incluido el lote 4 Cali y Palmira.

Consecuencia de lo anterior, se suscribió el contrato No. 191-SG-2025 con la firma PRAN CONSTRUCCIONES cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL LOTE 4" (entendido los lotes 4 y 7 de la LP-002-SG-2025 y que corresponden con los municipios de Palmira y Cali) y por el término de 4 meses.

Que el contrato de interventoría dio inicio el 30 de diciembre de 2025 conforme al acta de inicio suscrita por las partes, que posteriormente se suscribió el otro si No. 1 con fecha 24-02-2026 aclarando la fecha de terminación, posteriormente el contrato fue prorrogado el día 29 de abril de 2026 estableciendo como fecha de terminación del contrato el 19 de julio de 2026.

Lo anterior con relación directa a los contratos de obra que han tenido las siguientes modificaciones contractuales las cuales inciden directamente en el contrato de interventoría

Que el Contrato de Obra No. 152-SG-2025, respecto del cual se ejerce la interventoría mediante el Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025, fue prorrogado mediante Otrosí No. 2 del 30 de marzo de 2026 hasta el 14 de mayo de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 3 del 14 de mayo de 2026, su plazo fue prorrogado hasta el 15 de julio de 2026 y, posteriormente, mediante la modificación contractual correspondiente, su plazo de ejecución fue ampliado hasta el 25 de agosto de 2026.

Por su parte, el Contrato de Obra No. 163-SG-2025 fue prorrogado mediante Otrosí No. 2 del 30 de marzo de 2026 hasta el 19 de junio de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 4, su plazo de ejecución fue ampliado hasta el 31 de julio de 2026.

En relación con el Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025, mediante modificación contractual suscrita el 17 de julio de 2026, se prorrogó su plazo de ejecución hasta el 25 de septiembre de 2026 y se adicionó el valor de este, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento asociadas a los contratos de obra objeto de su interventoría.

No obstante, con ocasión de la situación extraordinaria generada por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, el Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 fue suspendido a partir del 13 de agosto de 2026, permaneciendo suspendido hasta el 16 de septiembre de 2026, con reinicio el 17 de septiembre de 2026.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de oficio CGPR_INML_INT_097_2026 de fecha 17 de septiembre de 2026 el contratista de interventoría solicita la actualización de la fecha de terminación del contrato 191-SG-2025:

(...)

Reciban un cordial saludo, Por medio de la presente y en ejercicio de las funciones de esta interventoría, teniendo en cuenta las nuevas fechas derivadas de la suspensión y posterior reinicio del contrato, y con el fin de mantener la información contractual actualizada, me permito manifestar el aval y, a su vez, solicitar a la Entidad la actualización de la fecha de terminación del contrato de obra en la plataforma SECOP II, lo anterior con el propósito de realizar la correspondiente actualización de las pólizas.

De acuerdo con lo anterior, las fechas de terminación son las siguientes:

Contrato de obra: 29 de septiembre de 2026

Contrato de interventoría: 30 de octubre de 2026.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 4 de 6

Agradecemos se realice la actualización correspondiente en la plataforma, a fin de dar cumplimiento de las obligaciones asociadas a la vigencia de las garantías.

(...)

3. CONCEPTO SUPERVISION

En cumplimiento de las obligaciones de supervisión y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicación CGPR_INML_INT_097_2026 del 17 de septiembre de 2026, relacionada con la actualización de la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025, me permito informar lo siguiente:

El Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 fue suspendido a partir del 13 de agosto de 2026 y permaneció suspendido hasta el 16 de septiembre de 2026, efectuándose su reinicio el 17 de septiembre de 2026.

Previo a la suspensión, el contrato tenía como fecha de terminación el 25 de septiembre de 2026. En este sentido, teniendo en cuenta el período durante el cual permaneció suspendido y el reinicio efectuado el 17 de septiembre de 2026, se requiere actualizar la fecha de terminación del Contrato No. 191-SG-2025, estableciendo como nueva fecha el 30 de octubre de 2026.

Lo anterior, con el propósito de mantener actualizada la información contractual registrada en SECOP II y permitir al contratista adelantar las actuaciones correspondientes respecto de las garantías contractuales, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

4. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

En consideración de lo expuesto y con fundamento en el análisis efectuado por esta Supervisión, así como en la solicitud presentada por la Interventoría, se considera procedente realizar la actualización de la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 en la plataforma SECOP II, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de octubre de 2026, teniendo en cuenta el período durante el cual permaneció suspendido el contrato y su posterior reinicio efectuado el 17 de septiembre de 2026.

En virtud de lo anterior, se solicita al Ordenador del Gasto realizar la actualización en la plataforma SECOP II, con el fin de mantener vigente la información contractual y permitir al contratista realizar las actuaciones correspondientes respecto de las garantías contractuales.

La presente solicitud se fundamenta exclusivamente en las circunstancias extraordinarias y sobrevinientes que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra, sin perjuicio de los resultados del procedimiento administrativo de presunto incumplimiento que actualmente adelanta la Entidad. En consecuencia, la suspensión no constituye reconocimiento del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de interventoría, ni implica exoneración, saneamiento, convalidación, renuncia o desistimiento respecto de los hechos objeto de dicho procedimiento, el cual conservará plena autonomía e independencia hasta la decisión que en derecho corresponda.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bins, obras o servicios contratados.

Obligaciones Contractuales	Generales	Sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionatorio que actualmente adelanta la Entidad y de la decisión correspondiente, se deja constancia de que el contratista ha continuado ejecutando las obligaciones previstas en la Cláusula Novena – Obligaciones Generales del Contratista, contenidas en el Anexo No. 5 – Minuta del Contrato, las cuales se encuentran supeditadas a la supervisión respectiva
	Específicas	Sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionatorio que actualmente adelanta la Entidad y de la decisión correspondiente, se deja constancia de que el contratista ha continuado ejecutando las obligaciones previstas en la Cláusula décima – Obligaciones específicas del Contratista, contenidas en el Anexo No. 5 – Minuta del Contrato, las cuales se encuentran supeditadas a la supervisión respectiva

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 5 de 6

Plazo	El plazo de ejecución es hasta el 25 de septiembre de 2026
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	<p>La Entidad pagará en pagos parciales al Contratista por un sistema mixto, de la siguiente forma:</p> <p>i)El 30% del valor del contrato se pagará en sumas iguales mensuales o por fracción de mes, teniendo como base el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>ii)El 70% del valor del contrato se pagará contra avance de obra, debidamente certificado y avalado por el supervisor del contrato de interventoría.</p> <p>Nota: En los LOTES 1, 3 y 4, considerando que son dos los contratos objeto de interventoría, el avance de obra se calculará proporcionalmente, tomando como referencia el equivalente porcentual del valor de cada contrato de obra frente al valor de la interventoría.</p>

<p style="text-align: center;">7°. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES</p> <p>(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)</p>

N°	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	2026-02-24								X	4 meses	270.319.792
2	2026-04-29	x								6 meses y 19 días	270.319.792
3	2026-07-17	x	x							8 meses y 26 días	391.963.698
4	2026-08-13			X						8 meses y 26 días	391.963.698
5	2026-08-28				X					8 meses y 26 días	391.963.698
6	2026-08-28			X						8 meses y 26 días	391.963.698
7	2026-09-17				x					8 meses y 26 días	391.963.698

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

<p style="text-align: center;">8°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO</p> <p>(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)</p>
--

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	\$ 270.319.792
VALOR ADICIONES	\$ 121.643.906
VALOR REDUCCIONES	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	\$ 391.963.698
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	\$ 256.008.437.91

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página 6 de 6

VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	\$ 256.008.437.91
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	\$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 135.955.260.09
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ☒ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS Ing. WILSON DARIO TORRES GOMEZ

CARGO Profesional Universitario GNGEI-SAF



ING WILSON DARIO TORRES GOMEZ
Profesional Universitario - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

Proyectó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

Revisó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

Aprobó: Wilson Dario Torres Gomez – Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de suspensión del contratista en (1) un folio.

RE: Reparto SOLICITUD SUSPENSION CTO 152-SG-2025

Desde Wilson Dario Torres Gomez <wilson.torres@medicinallegal.gov.co>

Fecha Vie 25/09/2026 12:09

Para Andrea Milena Patiño Pinilla <andrea.patino@medicinallegal.gov.co>

CC Anderson Melo Parra <anderson.melo@medicinallegal.gov.co>; Luis Ricardo Redondo Navarrete <luis.redondo@medicinallegal.gov.co>; Diana Marcela Barbosa Hernandez <diana.barbosa@medicinallegal.gov.co>; Freddy Ananias Urrego Garzon <freddy.urrego@medicinallegal.gov.co>; Subdirección Administrativa y Financiera <saf@medicinallegal.gov.co>; Maria Helena Oidor Triana <maria.oidor@medicinallegal.gov.co>

Buenos días
Doctora Andrea

Por medio del presente me permito realizar algunas aclaraciones respecto de las modificaciones de plazo y de la solicitud de actualización de la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025, en los siguientes términos:

1. Mediante Modificación No. 3 del 17 de julio de 2026, se estableció como fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 el 25 de septiembre de 2026.

¿Requiere reconocimiento del
proveedor?



Estado de la fecha 17/07/2026 2:56:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

OTROSÍ 3. Acorde con requerido por el contratista, la solicitud de la supervisión de la interventoría y que la administración considera viable adicionar el valor del Contrato para adelantar la interventoría de los Contratos de obra. Esta modificación se registrará por las Leyes 80/1993, 1150/07, 1474/11, 1882/18, 2022 y 2069/20, Dc1082/15, así como por el C.C. y C.Co; Que en virtud de lo expuesto y las cláusulas 9 y 10 de la minuta del contrato electrónico, las partes acuerdan: 1. Promogar el Contrato hasta el 25 de septiembre de 2026. 2. Adicionar el contrato por valor de \$121.643.906. 3. Incluir en información presupuestal el CDP No. 169926. 4. El CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de cumplimiento por el contenido de este OTROSÍ. 5. Quedan vigentes y sin variación las demás estipulaciones del contrato (Ver anexos que integran este OTROSÍ). Esta modificación se perfecciona con la aprobación electrónica por las partes y la publicación en SECOP II.

2. El 13 de agosto de 2026 se realizó la primera suspensión del contrato por un término de quince (15) días calendario, estableciéndose como fecha de reinicio el 28 de agosto de 2026.

Estado de la fecha 13/08/2026 9:23:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación SUSPENSIÓN: Acorde con la solicitud de la supervisión, lo requerido por la firma interventora y la Suspensión del Contrato Principal No. 152 SG 2025 y que la administración considera viable suspender el contrato hasta el 27/08/2026. Esta modificación se registrará por las Leyes 80/1993, 1150/07, 1474/11, 1882/18, 2022 y 2069/20, Dc1082/15, así como por el C.C. y C.Co; Que en virtud de lo expuesto y las cláusula 17 de la minuta del contrato electrónico, las partes acuerdan: 1. SUSPENDER la ejecución del contrato a partir del 13/08/2026 inclusive, reiniciando el 28/08/2026. 2. El INTERVENTOR se compromete a presentar la modificación de la garantía de cumplimiento por el contenido de este OTROSÍ y allegar la modificación de la garantía al reiniciar la ejecución. 3. Quedan vigentes y sin variación las demás estipulaciones del contrato (Ver anexos que integran este OTROSÍ). La modificación queda perfeccionada con la aprobación electrónica.

3. Posteriormente, el 28 de agosto de 2026 se suscribió la segunda suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario, con reinicio el 17 de septiembre de 2026.

proceder :

Estado de la fecha 27 días de tiempo transcurrido (28/08/2026 6:08:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación SUSPENSIÓN 2: Acorde con la solicitud de la supervisión, lo requerido por la firma interventora y la Suspensión del Contrato Principal No. 152 SG 2025 y que la administración considera viable suspender el contrato hasta el 16/09/2026. Esta modificación se registrará por las Leyes 80/1993, 1150/07, 1474/11, 1882/18, 2022 y 2069/20, Dc1082/15, así como por el C.C. y C.Co; Que en virtud de lo expuesto y las cláusula 17 de la minuta del contrato electrónico, las partes acuerdan: 1. SUSPENDER la ejecución del contrato a partir del 28/08/2026 inclusive, por 20 días calendario reiniciando el 17/09/2026. 2. El INTERVENTOR se compromete a presentar la modificación de la garantía de cumplimiento por el contenido de este OTROSÍ y allegar la modificación de la garantía al reiniciar la ejecución. 3. Quedan vigentes y sin variación las demás estipulaciones del contrato (Ver anexos que integran este OTROSÍ). La modificación queda perfeccionada con la aprobación electrónica.

Al momento de efectuarse la primera suspensión, el contrato contaba con un plazo pendiente de ejecución de cuarenta y tres (43) días calendario, correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de agosto y el 25 de septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta que durante los periodos de suspensión el plazo contractual no transcurrió, con el reinicio efectuado el 17 de septiembre de 2026 se reanudó el plazo pendiente de ejecución de cuarenta y tres (43) días calendario. En consecuencia, la fecha de terminación se desplaza en el mismo número de días correspondientes al periodo durante el cual el contrato permaneció suspendido, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 30 de octubre de 2026.

Por lo anterior, la solicitud de actualización de la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 191-SG-2025 al 30 de octubre de 2026 corresponde a la reanudación del plazo contractual pendiente, una vez finalizados los periodos de suspensión señalados.

Atentamente

Wilson Dario Torres Gómez
Profesional Universitario
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses